

Guía de investigación: Mandamientos

Biblioteca Jurídica del Condado de San Bernardino

Guía de investigación, www.sblawlibrary.org (909) 885-3020

Actualizado: 1.º de junio de 2021

Exención de responsabilidad

La información contenida en esta guía de investigación está destinada a brindar asistencia a los usuarios en sus investigaciones jurídicas y de ningún modo pretende sustituir el asesoramiento de un abogado. Cualquier decisión sobre cómo proceder queda reservada al usuario. El personal de la biblioteca puede recomendar y remitir al usuario a recursos impresos y en Internet que le ayudarán a encontrar respuestas a sus preguntas de carácter jurídico. El personal de la Biblioteca Jurídica del Condado de San Bernardino no puede explicar o interpretar la ley en sí y no estamos autorizados a brindar asesoramiento legal.

¿Qué es un mandamiento judicial (o mandamiento de ejecución, “writ of mandate”)?

Un mandamiento judicial es una orden dictada por un tribunal para obligar a un organismo gubernamental, un funcionario, una persona jurídica o una persona física a cumplir un deber al que está obligado o para permitir el ejercicio de un derecho legítimo. Ver [Código de Procedimiento Civil de California, Artículo 1085](#), <http://www.nolo.com/dictionary/mandamus-term.html>.

¿En qué tipo de situaciones se solicita un mandamiento judicial?

Un mandamiento judicial en general se peticiona en dos tipos de situaciones. En primer lugar, se puede peticionar un mandamiento judicial ante un tribunal superior competente para impugnar una acción administrativa o una decisión de un organismo gubernamental. En segundo lugar, se puede peticionar un mandamiento judicial ante un tribunal de apelaciones para impugnar una orden provisional (es decir, no definitiva) del tribunal superior.¹

¿Qué tipo de mandamiento es el apropiado para mi caso?

Los mandamientos judiciales son de diferentes tipos en función del caso. Cada tipo de mandamiento se rige por diferentes normas. Estas incluyen lo siguiente:

- **Mandamiento de ejecución (mandamus) administrativo².** Cuando un auto impugna una decisión adoptada por un organismo gubernamental en una audiencia administrativa de tipo judicial, el mandamiento adecuado es el mandamiento de ejecución (mandamus) administrativo. Ver [Artículo 1094.5 del Código de Procedimiento Civil de California](#). Para que proceda el mandamiento de ejecución administrativo, la audiencia debe haber sido exigida por la ley, se debe haber producido la prueba, la producción de la prueba tenía que ser

¹ Banke, California Civil Writ Practice (4.a ed., 2008).

² Los términos “mandamiento (judicial)”, “auto de mandamiento” y “mandamus” pueden usarse indistintamente y significan lo mismo. Ver Artículo 1084 del Código de Procedimiento Civil de California

obligatoria y la autoridad decisoria de la audiencia debe haber tenido discrecionalidad en la interpretación de la prueba.

- **Mandamiento tradicional u ordinario.** Cuando un mandamiento impugna una acción ministerial o normativa de un organismo público, resulta aplicable el mandamiento tradicional (también conocido como ordinario).³ Ver [Artículo 1085](#) del Código de Procedimiento Civil de California. Sin embargo, según el caso, la parte puede tener derecho tanto a un mandamiento administrativo como a uno ordinario.⁴
- **Mandamiento petitionado ante un tribunal de apelaciones.** En general, este tipo de mandamiento procede cuando una parte pretende que un tribunal de apelaciones revoque una orden provisional dictada por un tribunal superior. Una “orden provisional” es una providencia dictada por un tribunal antes de la orden o sentencia definitiva del proceso.⁵

¿Cuánto tiempo tengo para solicitar un mandamiento judicial?

El plazo para solicitar un auto de mandamiento varía según la situación. En ciertos casos, se aplica un plazo específico, como en las impugnaciones de las decisiones relativas a las restricciones para desarrollos inmobiliarios (ver el [Código Administrativo, Artículos 66499.37 y 65009\(c\)](#) - 90 días), y las peticiones en virtud de la Ley de Calidad Ambiental de California (ver el [Código de Recursos Públicos, Artículos 21167](#) - varía en función de la naturaleza de la impugnación).⁶ Consulte el código aplicable al organismo gubernamental cuya decisión desea impugnar para verificar si se aplica un plazo específico. Ver también: *California Administrative Mandamus*, cap. 9, KFC 782 (disponible en todas las sedes, en formato impreso y en línea a través de CEB OnLaw), para consultar una explicación detallada y la lista de plazos aplicables. Cuando no hay un plazo específico, la prescripción del tipo de derecho que el mandamiento pretende hacer valer determina el plazo de presentación.⁷ Ver [Código de Procedimiento Civil, Artículos 312-366.3](#).

Se aplica un plazo de 60 días para la presentación de solicitudes de mandamientos ante el tribunal de apelaciones destinadas a impugnar una orden de un tribunal superior. Ver [Cal W. Nurseries, Inc. v. Superior Court \(2005\) 129 Cal. App. 4th 1170, 1173, Regla Procesal 8.104](#).⁸

¿Cómo se tramita un auto de mandamiento?

Un mandamiento ante el tribunal superior puede tramitarse bajo una de dos modalidades: una petición notificada, o por “trámite de mandamiento alternativo”. Debe consultar las [normas de procedimiento locales](#) del tribunal superior en el que se presenta, y al secretario del tribunal, para averiguar qué tipo de procedimiento es el de preferencia en el tribunal en cuestión.

- En la modalidad de petición notificada:⁹

³ *Katosh v. Sonoma County Employees/ Retirement Ass'n* (2008) 163 Cal.App.4th 56, 62 n. 4.

⁴ *Mileikowsky v. Tenet Healthsystem* (2005) 128 Cal.App.4th 531, 554.

⁵ Banke, *California Civil Writ Practice* (4.a, 2008), sección 17.23.

⁶ *Íd.*, Artículo 5.72.

⁷ *Íd.*

⁸ *Íd.*, Artículo 5.73.

⁹ *Íd.*, Artículo 5.10.

- Un trámite de mandamiento judicial de este tipo comienza con la presentación de la petición de mandamiento ante el tribunal superior competente. Encontrará formularios para presentar una petición de mandamiento en “Formularios para Mandamientos Judiciales en la Biblioteca Jurídica del Condado de San Bernardino”, más adelante.
 - El auto se notifica al demandado (la parte contra la que se solicita el mandamiento) y a cualquier parte que tenga un interés legítimo (por ejemplo, el propietario del inmueble materia del mandamiento).
 - A continuación, se fija una vista y se concede a las partes la oportunidad de exponer sus argumentos en una audiencia. Consulte la guía de investigación “¿Qué es una Petición?” en <http://www.sblawlibrary.org/research-guides--self-help-information.html> para obtener información sobre el trámite de una petición. En la audiencia, el juez decide si hace lugar o deniega el mandamiento judicial.
- En el trámite de mandamiento alternativo¹⁰:
- Este procedimiento se inicia con la presentación de la petición del auto de mandamiento ante el tribunal y, el mismo día, con la comparecencia ante el tribunal “ex parte”. Ver https://sandiegolawlibrary.org/wp-content/uploads/wpmc-trash/2012/05/Ex-Parte_Applications1.pdf para consultar información sobre las audiencias ex parte.
 - En la audiencia, el tribunal decidirá si expide o no el mandamiento “alternativo” (es decir, preliminar). Si se expide el mandamiento alternativo, se establecerán fechas en las que el demandado y cualquier titular de un interés legítimo deberán presentar su(s) declaración(es) (contestaciones) respecto del mandamiento, y se fijará una fecha para una audiencia final. La orden debe ser notificada al demandado y a cualquier parte que tenga un interés legítimo.
 - En la audiencia final, el tribunal decidirá si hace lugar o deniega la expedición del mandamiento.

En el caso de un mandamiento dirigido a un tribunal de apelaciones, se aplican en general las normas y procedimientos de una apelación. Ver *California Practice Guide: Civil Appeals and Writs*, KFC 1075 .E47 (disponible en la sede de San Bernardino, en formato impreso y en línea en todas las sedes a través de Westlaw), o *California Civil Writ Practice*, KFC 1070 .C35, volumen 2 (disponible en las sedes de San Bernardino y West End, en formato impreso y en línea en todas las sedes a través de CEB OnLaw).

¿Cómo decidirá el tribunal si hace lugar o no a mi solicitud de un mandamiento?

Además de los argumentos y las alegaciones de las partes, el tribunal también se basará en el expediente del proceso del organismo público o de la persona jurídica (o del tribunal superior, si el mandamiento se solicita contra el tribunal superior). Es responsabilidad del peticionario proporcionar al tribunal superior (o al tribunal de apelaciones) ese expediente. Ver *California Civil Writ Practice*, KFC 1070 .C35, cap. 7.

¹⁰ *Íd.*, Artículo 5.15.

Selección de leyes y normas relativas a los Mandamientos Judiciales

Ley/Norma	Descripción
Artículo 1085 del Código de Procedimiento Civil	Tribunales que pueden dictar autos de mandamiento; partes destinatarias del mandamiento; propósito del mandamiento
Artículo 1086 del Código de Procedimiento Civil.	Circunstancias que autorizan la emisión; petición
Artículo 1087 del Código de Procedimiento Civil	Contenido; mandamiento alternativo; mandamiento perentorio
Artículo 1088 del Código de Procedimiento Civil.	Expedición de mandamiento en primera instancia; forma; notificación; entrega; audiencia requerida
Artículo 1088.5 del Código de Procedimiento Civil	Aplicación; constancia de notificación de petición
Artículo 1090 del Código de Procedimiento Civil	Juicio por jurado; facultad discrecional; providencia de apertura a prueba
Artículo 1094 del Código de Procedimiento Civil	Audiencia
Artículos 1094.5-1094.8 del Código de Procedimiento Civil	Mandamiento de ejecución administrativo (mandamus)
Artículo 1096 del Código de Procedimiento Civil	Entrega
Artículos 1107-1110b del Código de Procedimiento Civil	Normas generales relativas al mandamiento
Reglas locales del Tribunal Superior del Condado de San Bernardino 540, 730.2	Mandamientos civiles
Artículos 307-1062.20 del Código de Procedimiento Civil	Reglas generales relativas a la alegación y a la tramitación de asuntos civiles (cuya aplicación se extiende a la tramitación de mandamientos judiciales en virtud del Artículo 1109 del Código de Procedimiento Civil, salvo disposición en contrario)
Reglas Procesales 2.1-2.1100	Reglamento del tribunal de primera instancia (se aplica a todos los procesos ante el tribunal superior según CRC 2.2, 3.1100, 3.1103 (a)(2))

Selección de formularios para Mandamientos Judiciales en la Biblioteca Jurídica del Condado de San Bernardino

Actualmente no hay *Formularios del Consejo Judicial* específicamente relacionados con el procedimiento aplicable a un mandamiento. Consulte una o más de las “Guías de recursos sobre Mandamientos” que se enumeran a continuación para obtener una lista completa de todos los documentos que deben presentarse ante el tribunal. Esta lista incluye únicamente los principales formularios que podría necesitar.

- *California Forms of Pleading and Practice*, Matthew Bender & Co., KFC 1010.A65 C3, disponible en todas las sedes, en formato impreso y en línea a través de Lexis.
 - **Artículo 358.130:** Formulario básico de petición a un Tribunal Superior en un procedimiento especial de mandamiento de ejecución o de prohibición
 - **Artículo 358.138:** Formulario básico de petición a un Tribunal de Apelaciones en un procedimiento especial de mandamiento de ejecución o de prohibición
- *California Points and Authorities*, Matthew Bender & Co., KFC 1010 .C34, disponible en la sede de San Bernardino, en formato impreso y en línea en todas las sedes a través de Lexis.
 - **Artículo 150.30:** Petición en apoyo de mandamiento judicial (Código de Procedimiento Civil Artículos 1085, 1086)--Formulario básico
 - **Artículo 150.39:** Planteo en apoyo de la alegación de que se requiere un mandamiento judicial para obligar a un organismo o funcionario público a realizar un acto - Deber del organismo o funcionario público de llevar a cabo un acto ministerial obligatorio
 - **Artículo 150.40:** Planteo en apoyo de la alegación de que se requiere un mandamiento judicial para obligar a un organismo o funcionario público a realizar un acto - Deber del organismo o funcionario público de instalar al peticionario en el cargo o empleo
 - **Artículo 150.45:** Planteo en apoyo de la alegación de que se requiere un mandamiento judicial para obligar al tribunal inferior a adoptar una medida - La apelación directa es un recurso procesal inadecuado
 - **Artículo 150.160:** Planteo en apoyo de la alegación de que no existe un recurso sencillo, expeditivo y adecuado en el procedimiento ordinario--Formulario general

Guías de recursos sobre Mandamientos Judiciales en la Biblioteca Jurídica del Condado de San Bernardino

- *California Civil Writ Practice* (4.a ed.), Kathleen M. Banke, et al., KFC 1070 .C35, disponible en las sedes de San Bernardino y West End, en formato impreso y en línea en todas las sedes a través de CEB OnLaw.
- *California Administrative Mandamus* (3.a ed.), Michael E. Abbott, et al., KFC 782 .D43, disponible en todas las sedes, en formato impreso y en línea a través de CEB OnLaw.
- *California Practice Guide: Civil Appeals and Writs*, Jon Eisenberg, et. al, KFC1075 .E47, disponible en la sede de San Bernardino, en formato impreso y en línea en todas las sedes a través de Westlaw. **(Esta guía práctica se refiere únicamente a los escritos de solicitud de mandamientos judiciales ante tribunales de apelaciones.)**
- *California Forms of Pleading and Practice*, Matthew Bender & Co., KFC 1010.A65 C3, disponible en todas las sedes, en formato impreso y en línea a través de Lexis.
 - **Cap. 358:** Mandate and Prohibition

- *California Points and Authorities*, Matthew Bender & Co., KFC 1010 .C34, disponible en la sede de San Bernardino, en formato impreso y en línea en todas las sedes a través de Lexis.
 - **Cap. 150:** Mandate and Prohibition
 - *California Practice Guide, Civil Procedure Before Trial*, Robert I. Weil, et al., KFC 995 .W4, disponible en las sedes de San Bernardino y West End, en formato impreso y en línea en todas las sedes a través de Westlaw. **(Esta guía práctica se refiere al procedimiento y la práctica civil en general, y puede utilizarse para obtener información sobre las peticiones y las audiencias ex parte en general).**
-

Enlaces sobre los Mandamientos Judiciales:

Guía de investigación de la Biblioteca Jurídica de San Diego sobre el Mandamiento de Ejecución Administrativo: https://sandiegolawlibrary.org/wp-content/uploads/wpmc-trash/2013/04/Writ_of_Administrative_Mandamus.pdf

Código de Procedimiento Civil de California
<http://codes.lp.findlaw.com/cacode/CCP/>

Formularios Judiciales Oficiales del Consejo Judicial
<https://www.courts.ca.gov/>

Los términos empleados en esta Guía pueden consultarse en el Black's Law Dictionary en la biblioteca o en el diccionario jurídico básico de Nolo en <http://www.nolo.com/dictionary/>.